



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº **00236** -2013-A/MPMN.

MOQUEGUA, 27 MAR. 2013

VISTO: Los Informes Nº 363-2013-SLSG-GA-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe Nº 213-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el Informe Nº 358-2013 -GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2012, se generó el Informe Nº 1194-2012-CUF-GDES-MPMN, emitida por el Coordinador Unidad Formuladora–GDES, solicitando el requerimiento de servicios, para la elaboración de Propuestas Productivas, Categoría A y que será afectado a la Secuencia Funcional 004-2 Elaboración de Estudios de Pre Inversión de Proyectos; Tipo de Gasto: Gasto Operativo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DISCRIPCION	CANT.	UNID	P.U.	TOTAL
01	Servicio de un Profesional para la Elaboración de Planes de Negocio de propuestas productivas de la categoría "A" que presenta la Asociación "CPRUM ART-MOQUEGUA" al concurso público PROCOMPITE 2012	01	Servicio	2,000.00	2,000.00

Que, con fecha 22 de noviembre del 2012, se emitió Orden de Prestación de Servicios Nº 00012074, por concepto de **Servicio Elaboración del Plan de Negocios "Mejoramiento de la Competitividad para la Producción de Artesanía en Cobre y otros Materiales propios de la Región, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, presentado por el agente económico organizado "CPRUM ART-MOQ" en el concurso "PROCOMPITE -2012", por la suma de S/. 2,000.00 nuevos soles, a favor del proveedor CUAYLA MAMANI NELSON VICTOR.

Que, mediante Informe Nº 1326-2012-CUF-GDES-MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2012, el Coordinador de la UF-GDES, **otorga conformidad del Servicio** prestado, por el proveedor CUAYLA MAMANI NELSON VÍCTOR de la Orden de Prestación de Servicio Nº 00012074 por concepto de **Servicio Elaboración del Plan de Negocios "Mejoramiento de la Competitividad para la Producción de Artesanía en Cobre y otros Materiales propios de la Región, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, presentado por el agente económico organizado "CPRUM ART-MOQ" en el concurso "PROCOMPITE -2012" y asimismo cuenta con el visto del Gerente de Desarrollo Económico Social y debiéndose pagar la suma de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, a favor del proveedor CUAYLA MAMANI NELSON VICTOR y sugiere que se derive los actuados a la Sub Gerencia de Logística para su atención y así como a la Gerencia de Administración para su atención respectiva.

Que, con Informe Nº 158-2013-GDES-GM-MPMN, de fecha 25 de enero del 2013, el Gerente de Desarrollo Económico Social, dio a conocer al Gerente de Administración, que solicita reconocimiento de deuda del 2012 a favor del proveedor CUAYLA MAMANI NELSON VICTOR, quien prestó sus servicios de Elaboración de Planes de Negocios "**Servicio Elaboración del Plan de Negocios "Mejoramiento de la Competitividad para la Producción de Artesanía en Cobre y otros Materiales propios de la Región, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**", presentado por el agente económico organizado "CPRUM ART-MOQ" en el concurso "PROCOMPITE -2012", según Orden de Servicio Nº 2074 comprometida con registro SIAF Nº 22892, la cual adjunta documentación sustentatoria del servicio prestado.

Que, por Informe Nº 363-2013-SLSG-GA-GM-MPMN de fecha 19 de febrero del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, indica que solicita reconocimiento de deuda a favor del proveedor CUAYLA



MAMANI NELSON VÍCTOR, por un monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) de la Orden de Servicio N° 00012074 SIAF N° 22892 con cargo al proyecto "Mejoramiento de la Competitividad para la Producción de Artesanía en Cobre y otros Materiales Propios de la Región" el cual debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía ya que el Expediente se encuentra conforme por lo que adjunta todo los actuados que obra descritas en el presente Informe.

Que, mediante Informe N° 213-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 05 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor NELSON VÍCTOR CUAYLA MAMANI, por el monto de S/. 2,000.00 nuevos soles, emite la opinión de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0035 Elaboración de Estudios de Pre inversión 0035-4 PROCOMPITE
FF/RB	:	5/18 – Recursos Determinados – Canon y Sobre canon
GENERICAS	:	2.6.8.1.2.1
COSTO TOTAL	:	S/. 2,000.00 Nuevos Soles- Según O/S

Que, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Coordinador UF-GDES mediante Informe N° 1326-2012-CUF-GDES-MPMN de fecha 11-12-2012; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,000.00 nuevos soles (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del proveedor **CUAYLA MAMANI NELSON VICTOR**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

(Handwritten signature)
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN.
BCJGAJ/MPMN